



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2023-MDY

Islandia, 11 de octubre del 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 039-2023-GAJ-MDY, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 0386-2023-GPP-MDY, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 023-2023-SGPPIyCTI-MDY, de la Sub Gerencia de Planes, Programas de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional; a través de los cuales solicitan reconocer a los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Yavari, por el periodo de dos (02) años que comprenden desde el 29 de setiembre de 2023 hasta el 29 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que la preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será de 40% del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. En el caso de jurisdicciones municipales que no cuente con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal;

Que, los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos (2) años; de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (3) años de actividad institucional comprobada. La elección de representante será supervisada por el organismo electoral correspondiente”;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2023-CM-MDY, se “Aprueba el Reglamento de Conformación del Concejo de Coordinación Local del Distrito de Yavari y las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil que Integraran el CCL Distrital de Yavari”.

Que, mediante DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023-MDY, aprueban la convocatoria para la elección de los tres (03) representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD de Yavari, designan el comité electoral y aprueban el cronograma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARI
PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO
ALCALDÍA



Sede Principal:
 Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:
 Calle Brasil N° 543 -Iquitos

electoral para las elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD año 2023 a 2025.

Que, a través del Informe N° 023-2023-SGPPIyCTI-MDY, de la Sub Gerencia de Planes, Programas de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, se da cuenta que el día 29 de setiembre del 2023 se llevó a cabo la elección de los representantes de la sociedad civil al CCLD, saliendo elegidos y proclamados los tres (03) Sres: Elicer Jaramillo Carbajal DNI N° 05787327, Julia Esther Rodríguez Suárez DNI N° 41865182 y Maritza Natividad Panduro Pizango DNI N° 05365981, de acuerdo a los documentos sustentatorios adjuntos.

Que, mediante Informe Legal N° 039-2023-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente y viable el reconocimiento de los señores elegidos como representantes de las organizaciones sociales del distrito de Yavari para ser integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, recomendando emitir el acto administrativo que corresponda, de acuerdo a lo solicitado.

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico-Social; en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Yavari, por el periodo de dos (02) años, desde el 29 de setiembre del 2023, hasta el 29 de setiembre del 2025, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN
01	PRESIDENTE	JUAN ROBERTO CAYETANO SALINAS	ALCALDE DISTRITAL
02	MIEMBRO	PATRICIA ESTHER ELÉSPURU BABILONIA	1ra REGIDORA
03	MIEMBRO	JUAN ENRIQUE VARGAS SANTOS	2do REGIDOR
04	MIEMBRO	CLAUDIANA BARDALES MARICHIN	3ra REGIDORA
05	MIEMBRO	MARIO JIMENEZ CURICO	4to REGIDOR
06	MIEMBRO	ROY ESTEBAN CACHIQUE MALDONADO	5to REGIDOR
07	MIEMBRO	JACK IIVAN YOVERA PEÑA	ALCALDE DEL C. P. ISLA SANTA ROSA
08	MIEMBRO	OSCAR CRUZADO ROMAN	ALCALDE DEL C.P. SANTA TERESA I ZONA
09	MIEMBRO	DESIDERIO FLORES AYAMBO	ALCALDE DEL C. P. BELLAVISTA CALLARÚ
10	MIEMBRO	ELICER JARAMILLO CARBAJAL	SOCIEDAD CIVIL
11	MIEMBRO	JULIA ESTHER RODRIGUEZ SUAREZ	SOCIEDAD CIVIL
12	MIEMBRO	MARITZA NATIVIDAD PANDURO PIZANGO	SOCIEDAD CIVIL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Electoral remitir copia de la Actas Electorales pertinentes a la oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAVARI
PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO
ALCALDÍA



Sede Principal:
 Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:
 Calle Brasil N° 543 -Iquitos

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico-Social la entrega de credenciales a los miembros integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Yavari, señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los representantes de la sociedad civil y demás miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Yavari, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Yavari, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAVARI
 ALCALDIA
 SR. JUAN ROBERTO CAVAFANO SALINAS
 ALCALDE